

UNIVERSIDAD DE CHILE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR 1.000
FACULTAD DE CIENCIAS LITROS DE PETROLEO. HUERTO DE CIRUELOS.
AGRONÓMICAS ESTACION EXPERIMENTAL GERMAN GREVE
SILVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°163/

Santiago, 22 de marzo de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2550 de 2010; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

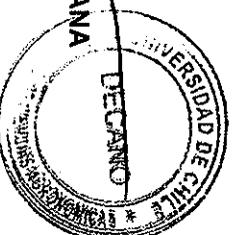
CONSIDERANDO:

- 1°.- Que fue necesario adquirir 1.000 litros de petróleo.
 - 2°.- Que dicho insumo se requería para abastecer maquinarias agrícolas "Side by Side", las cuales realizaron un repaso en los cuarteles 4 y 5 producto del proceso de Cosecha Mecanizada en el Huerto de Ciruelos en la Estación Germán Greve Silva, Rinconada de Maipú.
 - 3°.- La importancia, fue necesario recurrir al proveedor especificado, es razón de la confianza y seguridad, derivada de la experiencia en la provisión de este bien/servicio.
 - 4°.- Que a pesar de tener suscrito convenio con la empresa Petrobras, ésta no despacha por montos inferiores a 3.000 litros.
 - 5°.- Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
 - 6°.- Que por las razones expresadas procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- R E S U E L V O:**

- 1°.- **AUTORIZASE** el trato directo con **COMERCIAL CALAMA S.A. RUT N°79.736.770-2.**
- 2°.- La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile pagará un monto de **\$644.000** impuestos incluidos.
- 3°.- **IMPÚTESE** a otros gastos del presupuesto universitario vigente.
- 4°.- **REMITÁSE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- 5°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Anótese y publíquese


DR. L. ANTONIO LIZANA
DECANO



Distribución:

- Contraloría Interna
LALM/AVM/avm